



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESTUDIO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN BOMBEROS QUITO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE CON COMPRA EN EL **EXTERIOR**"

















REVISIONES Y APROBACIONES

REGISTRO DE CAMBIOS

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de Cambios
2019	Cap. Mario Guarderas	1.0	Elaboración
2019	Cap. Freddy Ruano		Revisión
2019	Crnl.(sp) Nelson Vallejo		Aprobación















1. ANTECEDENTES:

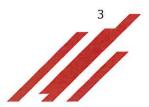
El CBDMQ es una Institución que brinda labor y servicio a la ciudadanía, atendiendo casos de desastres y emergencias desarrollando una ardua labor las 24 horas los 365 días del año, es vital para el cumplimiento de todas estas labores que los sistemas y servicios usados se encuentran en óptimo funcionamiento sin interrupciones.

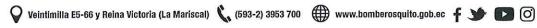
El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme a la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140; por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaria de Gestión de Riesgos, por efectos del artículo 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

Para cumplir con sus objetivos institucionales, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, con el fin de alcanzar una mejora continua en las actividades internas, que contribuyan a los procesos sustantivos y a una atención oportuna a la ciudadanía, como parte de los procesos sustantivos, dentro de su estructura organizacional cuenta con la Gestión de Operaciones Aéreas, cuya misión es planificar, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas del CB-DMQ, dentro de su área de acción; y, en otras áreas del país, en caso de requerirlo. Son subprocesos de la Gestión de Operaciones Aéreas, la Gestión Operacional; y, la Gestión Logística para Operaciones Aéreas.

Dentro del crecimiento del Cuerpo de Bomberos Quito, de su personal operativo y sus actividades, se ha visto la necesidad de equipar a la institución con unidades operativas de punta para brindar un servicio de calidad y en el menor tiempo posible, ya que de esto depende que un siniestro o cualquier tipo de emergencia sea controlada y atendida con éxito, por tales razones el Cuerpo de Bomberos Quito adquirió un Helicóptero, y con ello la necesidad de la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE CON COMPRA EN EL EXTERIOR, que nos permita contar con una gama de repuestos con el fin de mantener el helicóptero en condiciones óptimas para su correcto funcionamiento y de esta forma atender de mejor manera en las diferentes emergencias que se presenten en el Distrito Metropolitano de Quito.













2. INTRODUCCIÓN:

MARCO LEGAL:

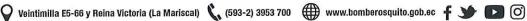
El Consejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No 114, que reformó la Ordenanza No 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CB-DMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad al Art. 23.- estudios, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Según el Art. 3.- Aplicación territorial. - del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "... No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec. Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo. la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad".

Estatuto Orgánico de Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:













GESTIÓN DE OPERACIONES AÉREAS

Art. 41.-Misión de la Gestión de Operaciones Aéreas. - Planificar, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas del CB-DMQ, dentro de su área de acción; y, en otras áreas del país, en caso de requerirlo.

Art.43.- Atribuciones del Director/a de Aviación de Bomberos. - Son atribuciones del Director/a de Aviación de Bomberos las siguientes:

- a. Dirigir el apoyo aéreo en la evacuación Aero médica, transporte de personal y carga, combate aéreo de incendios, observación radiocomunicaciones, búsqueda y rescate y prestación de servicios;
- b. Mantener actualizada la normativa, procedimientos y regulaciones de operaciones aéreas;
- c. Autorizar, cuando se lo requiera, el desarrollo de operaciones aéreas fuera del distrito:
- d. Elaborar informes e indicadores sobre la eficiencia de las operaciones;
- e. Mantener los seguros reglamentarios y vigentes que protejan a la aeronave y el personal;
- f. Controlar el correcto funcionamiento de equipos, infraestructura, tecnología y desempeño del personal de la Dirección; y,
- g. Coordinar con la Organización de Mantenimiento Autorizado (OMA) la prestación del servicio de mantenimiento de la aeronave.

3. JUSTIFICACIÓN:

El helicóptero perteneciente a la Dirección de Aviación Bombero Quito, vuela cumpliendo las diferentes misiones asignadas por CBDMQ, a efecto del cumplimiento de estas misiones de vuelo se produce desgaste en sus diferentes conjuntos mayores del helicóptero, así como también en sus diferentes componentes y partes, al presente bajo la planificación establecida los conjuntos, componentes y partes deben ser removidos o reemplazados, bajo dos modalidades descritas en cualquier manual de mantenimiento de aviación y son aquellos que cumplen su TLR (tiempo límite de revisión) o TLV (tiempo límite de vida) sea esta por horas de vuelo, tiempo calendario lo que llegue primero, pero también es necesario mencionar que se pueden presentar reportes del helicóptero fortuitas, o imprevistas, fuera de la planificación establecida por el manual de mantenimiento, que pondrían inoperativa el helicóptero, y para evitar que el helicóptero quede fuera de servicio o inoperativo, se tiene que prever un stock de repuestos para cambio inmediato para garantizar la seguridad operacional, la operatividad del helicóptero, el cumplimiento de la misiones, por lo tanto es necesario realizar la adquisición de repuestos que permitirá al helicóptero estar operativo los 365 días del año y de esta manera contribuir en el cumplimiento de la misión del CBDMQ.

Con lo expuesto es muy recomendable y necesario contar con un stock de repuestos y partes específicos de acuerdo al manual de mantenimiento para el helicóptero del CBDMQ, mismos que constan en el plan de mantenimiento del 2019, del helicóptero AGUSTA A109K2, estos repuestos deben ser adquiridos en el exterior.

La compra debe realizarse en el exterior ya que la aeronave es de fabricación Italiana, es importante indicar que estos bienes van a garantizar la seguridad operacional ya que van a ser adquiridos con un número de parte que asegura su procedencia y permite que















dichos repuestos sea de óptima calidad, además siendo el CBDMQ una institución pública dedicada a la prestación de servicio a favor de la comunidad, permite realizar las compras al exterior liberado de ciertos impuestos y aranceles de importación, que permiten reducir gastos y precautelar la eficiencia del gasto público.

Es importante señalar que los repuestos cuentan con un número de parte que los hace específicos para el helicóptero del CBDMQ, mismos que constan en el manual de mantenimiento del helicóptero AGUSTA A109K2.

La Adquisición de las partes, componentes y repuestos está sujeto a una planificación FORESCAT y el STATUS REPORT la misma que fue remitida por la OMA (Organización de mantenimiento aprobado) en la cual se detalla los repuestos que deben ser cambiados por horas de vuelo y/o tiempo calendario, y algunos inclusive por estado y condición de acuerdo al manual de mantenimiento, en tal virtud las listas de estos elementos están sujetas a ser cambiados en el transcurso en que la aeronave esté operativa y de acuerdo a las inspecciones que se realicen.

En el año 2017 se realizó una compra similar por lo que a la fecha actual el stock se ha utilizado en los recurrentes mantenimientos preventivos y correctivos de la aeronave, por tal motivo se ha visto la necesidad de una nueva adquisición que permita mantener un stock diverso.

En el análisis de los bienes a ser adquiridos, se verifica el código CPC 496400911 otras partes y piezas de aviones o helicópteros; de aeronaves y equipo conexo; naves espaciales; se ha asignado este código en vista que es claramente evidente que abarca los elementos que se consideran necesarios para aeronaves tales como el helicóptero del CBDMQ, vehículo para el cual se necesita adquirir los bienes en referencia.

En el Plan Operativo Anual 2019; la Dirección de Aviación tiene a su cargo el Programa de Atención de Siniestros, dentro del cual se encuentra el Proyecto: GESTIÓN DE se encuentra **OPERACIONES** AÉREAS, dentro de este FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD AEREA, teniendo como Sub actividad: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE CON COMPRA EN EL EXTERIOR, con la finalidad de contar con los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento del helicóptero del CBDMQ.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General. -

Contar con los repuestos necesarios que permitan mantener la operabilidad de la aeronave del CBDMQ (Agusta A109K2).

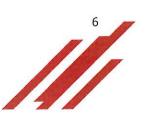
Objetivos específicos. -

Cumplir con la planificación de mantenimiento programado.

Cambiar los repuestos que cumplan el TLR (tiempo límite de revisión) y TLV (tiempo

límite de vida) requeridos en el momento del reporte.

Los repuestos servirán para realizar los mantenimientos establecidos en el plan de mantenimiento de la OMA para el helicóptero A109k2, estos son inspecciones por hora de vuelo y tiempo calendario que se realizan al helicóptero.















5. ALCANCE:

Proveer repuestos necesarios y específicos para el cambio debido al uso por horas de vuelo o tiempo calendario de la aeronave, mismos que constan en el plan de mantenimiento del 2019 y permitirán mantener la operabilidad los 365 días del año del helicóptero (A109K2) perteneciente al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se adjuntan al presente estudio de manera física de las especificaciones técnicas.

7. ESTUDIO ECONÓMICO:

El estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial se realizó conforme lo establece la Resolución N° RE-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, el cual se adjunta el presente.

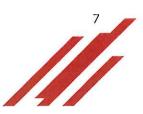
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

CONCLUSIONES:

- Dentro del crecimiento del Cuerpo de Bomberos Quito, de su personal operativo y sus actividades, se ha visto la necesidad de equipar a la institución con unidades operativas de punta para brindar un servicio de calidad y en el menor tiempo posible, ya que de esto depende que un siniestro o cualquier tipo de emergencia sea controlada y atendida con éxito, por tales razones el Cuerpo de Bomberos Quito adquirió un Helicóptero.
- Se considera necesaria la adquisición de repuestos y partes específicos con su número de parte para la aeronave, que permitan al helicóptero del CBDMQ estar con condiciones operativas los 365 días del año.

RECOMENDACIONES:

- Con lo expuesto se recomienda iniciar con el proceso legal correspondiente para la adquisición de los bienes requeridos según las características y especificaciones detalladas en el presente documento, cabe indicar que la presente adquisición se encuentra incluida en el POA y PAC de la Dirección de Aviación de Bomberos Quito.
- Se sugiere la designación del Cap. Mario Guarderas, como Administrador del Contrato, considerando que es el encargado de la Logística de la Dirección.















FECHA: 25/09/2019

FIRMAS:

RESPONSABLES DE I	A ELABORACIÓN DEL ES	STUDIO TECNICO	
Jumpmn /	money header	Jul Jul	
Elaborado por: Cap. Mario Guarderas	Revisado por: Cap. Freddy Ruano	Aprobado por: Crnl.(SP)Nelson Vallejo	











